**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-241/09**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-806/09 (Expte. SGRIyEU 3935/09) se establecen los lineamientos para la designación de auxiliares de docencia y se asigna a los Departamentos los montos correspondientes; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Departamental recomienda la designación de la señorita Marcela Loncón para hacerse cargo de la ayudantía en la asignatura Producción Computacional de Multimedios e Hipermedios;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2009 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la **Técnica Marcela Noemí LONCÓN** (Leg. 11397), para cumplir funciones de ayudante en la asignatura **“Producción Computacional de Multimedios e Hipermedios”**, en la localidad de Punta Altadurante el período comprendido desde el inicio de clases y hasta el día hábil anterior al comienzo del receso docente del primer cuatrimestre de 2010, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art.2°)**.- Por la prestación de sus servicios la señorita Loncón, percibirá una remuneración bruta total **de pesos MIL NOVENTA Y DOS ($ 1092.-)** que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley, la cual se abonará proporcionalmente en forma mensual.-

**Art. 3°)**.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la UNS.-

**Art. 4°)**.- Autorizar al Secretario General Académico a firmar, en representación de este Departamento, el respectivo contrato y declaración jurada de cargos y horarios.-

**Art. 5°)**.- Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Oficina del PEUZO para sus efectos. Cumplido, archívese.-------------------------------------------------------